



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRTA.
CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,
TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4232

CHILLÁN VIEJO, 20 DIC 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME**, de fecha 13 de diciembre de 2017, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio N° 3649/06.11.2017, que modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23 de diciembre del 2016, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2017.

DECRETO

1.- ACOGE POSTNATAL PARENTAL a Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° 15.491.614-8, TENS del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 03 de enero al 27 de marzo de 2018.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/HHH/HHH/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, **Secretaría Municipal**, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de Remuneraciones (3), Carpeta RRHH, Dirección CESFAM Dr. Federico Puga Borne.